



MAT.: AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDAS, COCINERIAS, JUEGOS TRADICIONALES, JUEGOS INFLABLES, KIOSCOS, CHURROS, ESTACIONAMIENTOS, VOLANTINES, CARROS Y OTROS, DURANTE LOS DÍAS DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2013, A ADJUDICATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.-

**ALGARROBO, 11.09.2013.-
DECRETO: N° 2.936.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal)
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
8. Art. 19 de la Ley N° 19.925 de fecha 19.01.2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones.
9. Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Modifica la Ley N° 17.235, Sobre Impuesto Territorial; el Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, lo relativo a la Facultad que tienen las Municipalidades para otorgar Condonaciones que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012, Apruébese Ordenanza Municipal "Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros".
11. La Conmemoración y Celebración del Bicentenario de Nuestra Patria en el "203° Aniversario de la Constitución de la Primera Junta de Gobierno".
12. Decreto Alcaldicio N° 2.542 de fecha 13.08.2013, Aprueba "Instructivo" de Fondas para Fiestas Patrias año 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, nuestro País cumple el "203° Aniversario de la Constitución de la Primera Junta Nacional de Gobierno", que dio origen a nuestra Independencia Nacional, dando con ello origen a la celebración del Bicentenario de nuestra Patria, y que la Ciudadanía desde sus inicios conmemora tradicionalmente esta fecha con Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, entre otros.
2. Que, en razón además de la necesidad de contar materialmente con un "Instrumento Municipal", denominado "Instructivo", cuya finalidad sirva para reglamentar el normal y adecuado funcionamiento de los diferentes locales, estableciendo a su vez las obligaciones de cada uno de los adjudicatarios por tal concepto, derechos municipales, ubicación, horario y condiciones de seguridad sanitarias, electricidad y prohibiciones, entre otras, para que de esta forma pueda desarrollarse de manera organizada, eficiente, efectiva y eficaz, el desarrollo de las Fiestas Patrias Algarrobo 2013, cuyo instrumento es de público conocimiento de todos y cada uno de los adjudicatarios;

DECRETO:

- I. Autorízase la Instalación y Funcionamiento de Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Kioscos, Churros, Estacionamientos, Volantines, Carros y Otros, durante los días de Fiestas Patrias Algarrobo 2013, desde el día Martes 17 de Septiembre de 2013, a contar de las 12:00 p.m., continuando los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2013 hasta las 12:00 p.m., lo anterior, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.



- II. Las construcciones de Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Kioscos, Churros, Estacionamientos, Volantines, Carros y Otros, deberán garantizar su estabilidad estructural y estética, acorde a las fachadas tradicionales de estas festividades, a objeto de salvaguardar en primer lugar, la integridad y seguridad de los usuarios (visitantes) y, en segundo lugar, la Ornamentación de todos y cada uno de los locales deberá ajustarse a nuestra Cultura Folclórica y Tradición Nacional.

Para tales efectos, el Municipio a través de Personal Técnico e Inspectores Municipales Fiscalizará su pleno cumplimiento.

- III. Los Locales adjudicados para estos efectos, deberán contar en su repertorio con un 75% de Música Tradicional Chilena como mínimo.
- IV. Los Derechos Municipales, O.B.N.U.P., y Aseo, deberán pagarse a más tardar el día Viernes 23 de agosto del año 2013, hasta las 14:00, en Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, concurriendo previamente a la Unidad de Patentes Comerciales del citado Municipio.

De igual forma, se deja constancia en el presente Decreto Alcaldicio que, los valores se encuentran expresamente establecidos en el "Instructivo", instrumento de público conocimiento de todos y cada uno de los adjudicatarios.

El Comprobante de Ingresos emitido por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo (pago de derechos), debidamente pagado por el Adjudicatario, deberá estar a la vista del público, en el respectivo local.

- V. Los Adjudicatarios de Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Kioscos, Churros, Estacionamientos, Volantines, Carros y Otros, deberán previamente obtener del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) de la Provincia de San Antonio, la respectiva autorización tributaria, como asimismo, la autorización del Departamento de Programas del Ambiente S.S.V.S.A., instrumento por el cual se acredita que cumple con los requisitos exigidos por esa repartición, especialmente, en lo que se refiere a:

Alimentos, Saneamiento Ambiental, Equipos (Máquinas, Utensilios, Vajillas, etc.), Agua Potable, Sanitarios, Baños Químicos y Empresa que ejecutara la limpieza.

Por otro lado la Electrificación tanto interior como exterior, deberá regirse por las Normas de los Servicios respectivos. No se admitirán cables colgantes expuestos que revistan peligro para los usuarios y visitantes.

FONDAS:

Conforme Plano de Distribución y Emplazamiento General, de público conocimiento, de todos y cada uno de los Adjudicatarios.

N°	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Jorge Claudio Pereira Villavicencio		
2	Roberto Patricio Elizondo Larrondo		
3	Francisco Javier Rojas Aranda		



COCINERIAS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Gabriela Jesús Ángel Aguilera		
2	Julia del Carmen Ferreira Rojas		
3	Claudia Susana Alvarez Vega		
4	Mauricio Esteban Tapia Tapia		
5	Cristian Sepúlveda Pailaqueo		
6	Pía Carolina Marín Ortiz		
7	Estefanía Aidée Díaz Vidal		
8	Gilda Montero Hernández		
9	Onofre Alfonso Amigo Castillo		
10	Lisette de los Angeles Retamal Figueroa		

JUEGOS TRADICIONALES:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Ecaterine Juana Farandato Bolados		
2	Paola Mireya Galaz Pereira		
3	Jacqueline Marisol Gallardo Cabezas		
4	Luis Hernán Poblete Zúniga		

JUEGOS INFLABLES:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Cristopher Javier Freire Vega		
2	Mauro Enrique Carmona Maldonado		

KIOSCOS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Rubén Eduardo Azócar Azócar		
2	Mercedes del Carmen Barría Aguila		
3	Luis Alberto Maldonado Santacruz		
4	Fernanda Aileen Ahinohan Ruíz de Gamboa Rodríguez		
5	Verónica Pavez Santibáñez		
6	Gladys de las Mercedes Venegas Peña		
7	Juan Manuel Ibarra Barra		
8	Manuel Segundo Ibarra Maldonado		



CHURROS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Alejandro Simón González Peña		
2	Claudia Daniela Ortiz Torres		
3	Valeria Vera Vicencio		
4	Someri Alicia Barria Yáñez		

CARROS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Gustavo Desiderio Berríos Pavez		
2	María del Carmen Villalón Berríos		
3	María Alejandra Lazo Inostroza		
4	Danitza Bernarda Bravo Mena		
5	Mario Efraín Valenzuela Barrientos		
6	Jaime Belarmino Díaz Briones		
7	Fresia Celia Aliste Iribarra		

VOLANTINES:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Claudia Andrea Vargas Vega		
2	Rosa del Carmen Henríquez Vargas		
3	Pablo Enrique Plaza Pereira		

ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Junta de Vecinos Albatros Representante Legal: Carmen González Núñez		
2	Junta de Vecinos Albatros Representante Legal: Carmen González Núñez		
3	Grupo de Ballet "Ninfitas" Representante Legal: Yasmina Edelmira Meléndez Hernández.		
4	Ana Rosa Valdenegro González		
5	Viviana Andrea Pacheco Pavez		
6	Angélica Patricia Díaz Granifo		
7	Cristian Ricardo Rojas Galindo		
8	María Paz Gumera Núñez		
9	Miriam Ruth Catalán Pérez		
10	Antonieta Paola Díaz Farías		



Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
11	Mercedes Gerardo Órdenes Pérez		
12	Paola Andrea Moya Olivares		
13	José Mauricio Yáñez Chávez		
14	Claudia Andrea Madrid Basualto		
15	María Adelina Montoya González		
16	María José Alfaro Bravo		
17	María Cecilia Monsalve Fernández		
18	Miguel Ángel Ibarra Maldonado		
	Frente a Los Pelicanos Nº 2409 Albatros	Albertina del Tránsito Marín Galaz	
	Sector Área Verde Calle Luz Divina, desde las 21:00 p.m. hasta 05:00 a.m.	Mauricio Pereira Contreras	

OTROS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	Juan Manuel Guaiquiante Arias			Arriendo de Ponys
2	María Angélica Berrios Sepúlveda			Servicios Higiénicos

- VI. Los Antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- VII. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular y comercial de la persona natural o jurídica** la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. Nº 2.936 de fecha 11.09.2013.-

JOGP/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Patentes Comerciales y Rentas	(1)
Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 12 SET 2013
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 12 SET 2013
NOMBRE